

Quillota, 07 de Noviembre de 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10641/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1021-D/2018 de 30 de Octubre de 2018 de Director Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Noviembre de 2018, en que solicita dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**, entre el **COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA (MANDANTE)** y la Ilustre **Municipalidad de Quillota (PRESTADOR)**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Memorándum N°229/2018 de 23 de Octubre de 2018 de Abogado Oficina de Vivienda a Director Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**, entre el **COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA (MANDANTE)** y la Ilustre **Municipalidad de Quillota (PRESTADOR)**;
4. **SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**, entre el **COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA (MANDANTE)** y la Ilustre **Municipalidad de Quillota (PRESTADOR)**, de 14 de Junio de 2018;
5. Nómina de Postulantes: Postulación Colectiva;
6. Acta de Asamblea Extraordinaria **COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA**, de 08 de Junio de 2018;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Anexo Modificadorio:



PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
D.S N° 255 (V. Y U.) DE 2006
Llamado Extraordinario Programa
"Quiero mi Barrio 2017"



SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA,
LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACION DEL PROGRAMA
(Para Postulación Colectiva)

"COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA"
(MANDANTE)

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(PRESTADOR)

En Quillota, a 14 de Junio de 2018 comparece don **RICARDO DEL CARMEN FAÚNDEZ GUERRERO**, chileno, casado, trabajador Independiente, domiciliado en Población Gonzalo de los Ríos N° 1258, Pasaje Flor del Inca, comuna de Quillota, cédula de Identidad N° 9.685.457-9, Presidente del **"COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA"**, organización comunitaria funcional N° 1486, rol único tributario número **65.145.935-4**, a nombre y representación del antedicho COMITÉ, en adelante el **"MANDANTE"** y don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de Identidad N° 9.004.430-3, en su calidad de Alcalde, a nombre y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público Rut N° **69.060.100-1**, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330 segundo Piso, Quillota; en adelante el **"PRESTADOR"**, se conviene el **siguiente SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACION DEL PROGRAMA (Para Postulación Colectiva)**, celebrado entre el **COMITE DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA (MANDANTE)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, según lo acordado a continuación:

PRIMERO: Que las partes **"COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA"** (MANDANTE) E **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** (PRESTADOR), antes individualizadas, celebraron un **CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACION DEL PROGRAMA** (Para Postulación Colectiva)", inserto dentro del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (D.S. 255/2006), llamado extraordinario Programa **"Quiero Mi Barrio 2017"**. Dicho contrato figura con fecha 7 de Julio de 2017. Firmaron y autorizaron sus firmas con fecha 10 de Julio de 2017, ante doña María Loreto Quiral Veloso, Notario Interino de la ciudad de Quillota. Se aprobó dicho contrato por Decreto Alcaldicio número 5.347 de 2017, de fecha 21 de Julio de 2017, dictado por la Ilustre Municipalidad de Quillota.





Que posteriormente, con fecha 16 de Agosto de 2017, firmaron un ANEXO MODIFICATORIO del contrato antedicho, corrigiendo una sumatoria en lo relativo al precio el contrato. Fue aprobado como Decreto Alcaldicio N° 6.153 de fecha 24 de Agosto de 2017, por la Ilustre Municipalidad de Quillota.

SEGUNDO. Que dos personas no cumplen con los requisitos para postular al subsidio habitacional de ampliación de vivienda y han sido rechazados por Serviu en sus revisiones.

Se trata de SACHA GÓMEZ SILVA, RUT N° 18.255.792-7 y de doña GLADYS TAPIA LEIVA, RUT N° 9.619.358-0.

Por otro, con posterioridad, don RAUL ALBERTO SEPÚLVEDA HERRERA, RUT N° 3.824.921-5, don ENRIQUE DEL CARMEN TAPIA VIVAR, RUT N° 3.842.105-0, RENUNCIARON AL COMITÉ DE VIVIENDA Y AL SUBSIDIO HABITACIONAL del programa de protección al patrimonio familiar, modalidad mejoramiento, llamado especial Programa de Mejoramiento de Barrios.

Por lo anterior deben ser excluidos del Comité de vivienda Lindo Hogar de Quillota y de su mención como postulantes al subsidio habitacional de Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica indicado en la cláusula primera.

Se aprobó lo anterior por el Comité ya individualizado, en asamblea extraordinaria de fecha 8 de Junio de 2.018.

TERCERO: Que se reduce el monto del precio que se pagará por los servicios de asistencia técnica. Por lo anterior es necesario enmendar la cláusula cuarta del contrato de fecha 7 de Julio de 2017, que se modifica, ya enmendado por la cláusula segunda del anexo modificatorio de fecha 16 de Agosto de 2017.

Donde dice: "CUARTO: El precio que se pagará por los servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras antes señalados, según el área de que se trata conforme a la Resolución Exenta N° 1850 de fecha 3 de Marzo de 2017, en su resuelvo N° 15,16 y 17, que estará constituido por los siguientes montos:

1. Organización de la Demanda y Postulación de Proyectos 3 Unidades de Fomento por familia, monto total de 132 Unidades de Fomento.
2. Gestión de Proyectos e Inspección Técnica de Obras 5,5 Unidades de Fomento por familia, monto total de 242 Unidades de Fomento.
3. Elaboración y Ejecución del Plan de Rehabilitación Social 1,5 Unidades de Fomento por familia, monto total de 66 Unidades de Fomento."

"El pago total al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica por la atención de 44 familias que componen el Proyecto individualizado en la cláusula segunda es de 440 Unidades de Fomento", **se reemplaza por lo siguiente:**

"CUARTO: El precio que se pagará por los servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras antes señalados, según el área de que se trata conforme a la Resolución Exenta N° 1.850 de fecha 3 de Marzo de 2017, en su resuelvo N° 15,16 y 17, que estará constituido por los siguientes montos:

1. Organización de la Demanda y Postulación de Proyectos 3 Unidades de Fomento por familia, monto total de 120 Unidades de Fomento.
2. Gestión de Proyectos e Inspección Técnica de Obras 5,5 Unidades de Fomento por familia, monto total de 220 Unidades de Fomento.





3. Elaboración y Ejecución del Plan de Habilitación Social 1,5 Unidades de Fomento por familia, monto total de 60 Unidades de Fomento."

"El pago total al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica por la atención de 40 familias que componen el Proyecto individualizado en la cláusula segunda es de 400 Unidades de Fomento".

CUARTO: Por todo lo anterior, se deja sin efecto lo dispuesto en el anexo modificatorio de fecha 16 de Agosto de 2017, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Quillota vía Decreto Alcaldicio número 6.153 de fecha 24 de Agosto de 2017.

QUINTO: Se inserta nueva nómina de postulantes que reemplaza a las nóminas anteriores.

SEXTO: El resto del contrato de fecha 7 de Julio de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio número 5.347 de 2017, de fecha 21 de Julio de 2017, dictado por la Ilustre Municipalidad de Quillota, **permanece vigente e inalterado.**

SEXTO: La personería de don **RICARDO DEL CARMEN FAÚNDEZ GUERRERO**, en tanto Presidente y representante del "**COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA**", consta en certificado que se presenta al Notario autorizante. La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, representante de la **PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha uno de Diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 7713 de fecha 7 de Diciembre de 2016.

Ricardo Del Carmen Faúndez Guerrero
9.685.454-9

RICARDO DEL CARMEN FAÚNDEZ GUERRERO
PRESIDENTE "COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA"



Luis Alberto Mella Gajardo
LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

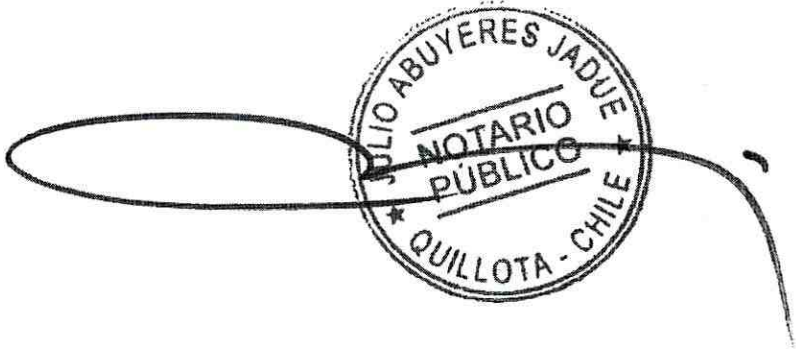
9004430-3

AUTORIZACIÓN AL DORSO



Autorizo las firmas del anverso de don Ricardo Del Carmen Faundez Guerrero, cédula de identidad N°9.685.457-9, en su calidad de Presidente, en representación del COMITÉ DE VIVIENDA LINDO HOGAR DE QUILLOTA, Rut N°65.145.935-4, en su calidad de mandantes, según consta en Certificado de Vigencia N°148/2018, otorgado con fecha 10 de Abril del año 2018, ante el Arquitecto don Dionisio Manzo Barboza, Secretario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quillota y por la otra parte don Luis Alberto Mella Gajardo, cédula de identidad N°9.004.430-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rut N°65.060.100-1.- En Quillota, a 20 de Junio del año 2018.-

bib





PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR

D.S N° 255 (V. Y U.) DE 2006

Llamado Extraordinario Programa "Quiero mi Barrio"

2015/ Res. Ex. N° 1850, 03 Marzo 2017

NÓMINA DE POSTULANTES : POSTULACIÓN COLECTIVA

TÍTULO II



Programa de Recuperación de Barrios

Nombre del Grupo : Comité de Vivienda Lindo Hogar de Quillota			Comuna : Quillota		Región :Valparaíso	
N°	Identificación del Postulante (por orden alfabético)		RUT	Individualización Vivienda		
	Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres	Calidad Ocupante	Dirección
1	Alarcon	Torres	Susana	4.591.623 - 5	Propietario	Chacabuco N°344, Pob. Chile Nuevo
2	Altamirano	Molina	Maria Crimilda	6.842.474 - 7	Propietario	Pje Las Hortensias N° 1183
3	Balbontin	Tapia	Celso	10.998.257 - 1	Propietario	Hermanos Carrera N° 412
4	Caceres	Calderon	Natalia	5.412.537 - 2	Propietario	Yungay N°1197, El Bajío
5	Calderon	Silva	Gustavo	4.934.322 - 1	Propietario	Las Dalias N° 1178 La Concepción I
6	Campos	Fredes	Rosa	6.205.214 - 7	Propietario	Patria Vieja N° 1443 Pobl. José Miguel Carrera
7	Camus	Tapia	Rene	7.168.658 - 2	Propietario	Chacabuco N° 328 La Concepción I
8	Carrasco	Arancibia	Jose	5.210.260 - k	Propietario	Los Copihues N°1221
9	Carreño	Farfan	Florinda	6.778.530 - 4	Propietario	Pudeto N° 1121 La Concepción I
10	Cavieres	Jeldes	Rolando	2.177.504 - 5	Propietario	German Riesco N°580
11	Cortes	Jorquera	Genoveva	7.901.561 - k	Propietario	Jose Luis Carrera N° 1321
12	Cruz	Leiva	Ana	5.730.314 - k	Propietario	Psje. Flor de Inca N°1248
13	Estay	Borquez	Raul	7.482.312 - 2	Propietario	Psje. Los Husares N° 1395 JMC
14	Faundez	Guerrero	Ricardo	9.685.457 - 9	Propietario	Flor del Inca N°1258, v. Gonzalo de los Ríos
15	Fernandez	Oyanedel	Miguel	6.158.823 - k	Propietario	German Riesco N° 492, Gonzalos De Los Ríos
16	González	Herrera	Alejandro	4.039.062 - 6	Propietario	Las Rozas N° 486 Chile Nuevo
17	González	Saavedra	Luis	4.250.056 - 4	Propietario	Germán Riesco N° 358 Gonzalo de los Ríos
18	González	Silva	Elizabeth	17.208.926 - 7	Propietario	Hermanos Carrera N°436 Pobl. JMC
19	Gutiérrez	Vásquez	Ana	6.757.792 - 2	Propietario	German Riesco N° 343 Chile Nuevo
20	Hidalgo	Cortés	Juan	6.541.658 - 1	Propietario	German Riesco N°498
21	Hidalgo	Hidalgo	Juana	5.671.344 - 1	Propietario	German Riesco N°550, El Bajío
22	Jaure	Verdejo	Maria	9.984.633 - 9	Propietario	Pudeto N° 1167 La Concepción
23	Lagos	Cáceres	Ruth	6.173.986 - 6	Ocupante Legal	Pje. 1 N° 348 La Concepción
24	Leiva	Trigo	Egnelia	4.475.957 - 8	Propietario	Las Achiras N° 1567 Pobl. José Miguel Carrera

25	Lillo	Vargas	Raúl	6.882.603	-	9	Propietario	Chacabuco N° 371 Chile Nuevo
26	Muñoz	González	Domingo	5.905.298	-	5	Propietario	Chacabuco N° 316, La Concepción 1
27	Olivarez	González	Enrique	5.052.654	-	2	Propietario	Los Copihues N° 1211, Gonzalo de los Ríos
28	Ortega	Cortés	Magali	9.072.862	-	8	Propietario	Las Achiras N° 1557 Pobl. José Miguel Carrera
29	Pérez	Díaz	Juan	12.953.317	-	k	Propietario	Las dalías N° 1120 La Concepción I
30	Riveros	Tapia	Carlos	5.234.313	-	5	Propietario	Chacabuco N° 374 Chile Nuevo
31	Rojas	Ramírez	Benericia	6.899.786	-	5	Propietario	German Riesco N° 579
32	Saavedra	Méndez	Pascual	5.654.269	-	8	Propietario	Pob. José Miguel Carrera N° 389
33	Saavedra	Pineda	Maria	5.457.258	-	1	Propietario	Psje. Jazmines N° 1116, Quillota
34	Salgado	Mancisidor	Angelica	9.711.993	-	7	Propietario	Yungay N° 1442 Pob José Miguel Carrera
35	Tapia	Herrera	Luis	6.268.619	-	7	Propietario	Pasaje 4 N° 319 La Concepción
36	Vásquez	Valencia	Lucia	5.569.112	-	6	Propietario	Patria Vieja N° 1453, Pob. José Miguel Carrera
37	Vergara	Mella	Rufina	6.318.388	-	1	Propietario	Psje. Las Dalías N° 1164, La Concepción 1
38	Villalón	Gutiérrez	Manuel	4.964.756	-	5	Propietario	Los Copihues N° 1226
39	Yáñez	Guerra	Jacqueline	10.210.058	-	1	Ocupante Legal	Hermanos Carrera N° 358 Pobl. José Miguel Carrera
40	Zamora	López	Jacqueline	9.445.568	-	5	Propietario	Pje. 1 N° 356 La Concepción

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Oficina de Vivienda
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal.

LMG/DMB/maom.-